



INFORMA LA FECHA Y FORMA EN QUE LAS DIRECCIONES DE OBRAS MUNICIPALES REALIZARON LAS PUBLICACIONES DEL INCISO PRIMERO DEL ART. 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 231 /

COYHAIQUE, 12 4 JUN 2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2º; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 1.305 (V. y U.), de 1975 y sus modificaciones posteriores que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; las facultades que confiere el Decreto Supremo Nº 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones; lo dispuesto por el Decreto Fuerza Ley Nº 458, del año 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, quien "Aprueba Ley General de Urbanismo y Construcciones"; lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificada a través de la Ley Nº 21.718, sobre agilización de permisos de construcción, que sustituyó el artículo 116º Bis C; la Ley Nº 20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5º y 7º; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, particularmente en su artículo 24; la Resolución Nº 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento RA Nº272/80/2023 (V. Y U.) de fecha 24.11.2023, que establece orden de subrogación y me nombra como Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 116 bis C de la LGUC - modificado por la Ley Nº21.718, sobre agilización de permisos de construcción- que dispone que dispone que "Dentro del décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá publicar en su sitio web o, en su defecto, en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una resolución donde informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero y dejará constancia de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación dentro de plazo."

2. Las instrucciones impartidas por el Consejo para la Transparencia, mediante oficio 11829 de fecha 16-05- 2025, que establece el mecanismo de publicación en el sitio Transparencia Activa, respecto a la implementación del Artículo 116 Bis C de la LGUC y en concordancia con la ley Nº20.285 sobre acceso a la información pública.

RESUELVO:

1. **INFÓRMESE** en el listado anexo las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero del artículo 116 bis C de la Ley general de Urbanismo y Construcciones durante el mes de mayo de 2025.

| Nº | MUNICIPALIDAD | Nº RESOLUCIÓN           | FORMA DE PUBLICACIÓN                                                                                                                                                                              |
|----|---------------|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | COYHAIQUE     | 377/2025 del 06.06.2025 | Sitio web municipal de Transparencia activa <a href="https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=20350997&amp;hash=3de18">https://coyhaique.ceropapel.cl/validar/?key=20350997&amp;hash=3de18</a> |

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que las siguientes Direcciones de Obras Municipales no han cumplido con la obligación dentro de plazo establecido:

- Aysén
- Río Ibañez
- Cisnes
- Chile Chico

3. **ENVÍASE** la presente Resolución, al encargado de Transparencia activa de esta SEREMI, para que realice las publicaciones respectivas de conformidad con el artículo 116° bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y artículo 7 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

  
  
**NATACHA POT ESPÍNEIRA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN DE AYSÉN

NPE/sua

DISTRIBUCIÓN:

- Encargado de Transparencia SEREMI MINVU Aysén
- Municipalidad de Coyhaique.
- Municipalidad de Cisnes.
- Municipalidad de Aysén.
- Municipalidad de Chile Chico.
- Municipalidad de Río Ibañez.
- Archivo DUI
- Archivo General.